



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-45706356-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 1.798.108/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 536/19 (RESOL-2019-536-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del Acuerdo y Anexo obrantes a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1054/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.15 15:30:05 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de mayo de 2018, se reúnen los representantes de Yazaki Argentina S.R.L., el Sr. Eduardo Koch, como Apoderado, y los Señores Luis Moreno y Alejandro Mazzeo en adelante "YAS", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Ricardo De Simone Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, Sub Secretario Gremial, Gustavo Auteda Sub Secretario de Higiene y Seguridad, Andrés Franzanti, y Diego Yaquemet Delegados Generales, Alejandro Oviedo, Julio Aguirre, Paula Casas, Ezequiel Mena y Gabriela Luciuk Comisión Interna de Reclamos; en adelante el "S.M.A.T.A.", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, ACUERDAN:" la totalidad del personal comprendido en el CCT. 1033/09 "E" tendrá derecho a las escalas que firmadas por las partes se acompañan como Anexo y forma parte integrante e indivisible del presente.

PRIMERO: Desde el día 1° de mayo de 2018 la totalidad del personal comprendido en el CCT. 1033/09 "E", tendrá derecho a las escalas que firmadas por las partes se acompañan como Anexo y forma parte integrante e indivisible del presente.

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían desarrollando.

TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del 5 de agosto de 2018 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.

CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo.

QUINTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el art. 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GUSTAVO AUTEDA
Sub Secretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
Sub Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

YAQUEMET DIEGO
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

LUIS MORENO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
YAZAKI ARGENTINA S.R.L.

EDUARDO J. KOCH
YAZAKI ARGENTINA S.R.L.
APODERADO
DNI: 17.606.453

Handwritten signatures of the representatives of Yazaki Argentina S.R.L. and S.M.A.T.A.



SEPTIMO: Las partes dejan aclarado que el presente acuerdo alcanza a todos los trabajadores del CCT. 1033/09 "E", esto es, la cantidad aproximada de 850 trabajadores.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

LUIS MORENO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
YAZAKI ARGENTINA S.R.L.

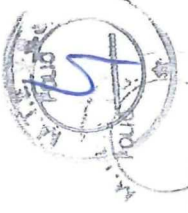
EDUARDO J. KOCH
YAZAKI Argentina S.R.L.
APODERADO
DNI: 17.606.453

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial Sergio Pignanelli
Consejo Directivo Nacional Secretario Gremial
S.M.A.T.A. Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA

YAQUEMET DIEGO
Consejo Directivo Nacional
SMATA

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



EMPLEADO POLIVALENTE

BASICO
NO REM
Ley 26.341 Art. 3° 20%
TOTAL CATEGORIA 132

feb-17
19.510,36
458,23
19.968,59

may-17
20.790,35
458,23
21.248,58

ago-17
21.935,65
458,23
22.393,88

nov-17
23.100,13
458,23
23.558,36

feb-18
24.513,63
458,23
24.971,86

may-18
26.211,72
458,23
26.669,95

POLIVALENTE AVANZADO

BASICO
NO REM
Ley 26.341 Art. 3° 20%
TOTAL CATEGORIA 97

feb-17
20.825,32
458,23
21.283,55

may-17
22.189,59
458,23
22.647,82

ago-17
23.410,31
458,23
23.868,54

nov-17
24.651,48
458,23
25.109,71

feb-18
26.158,06
458,23
26.616,29

may-18
27.967,97
458,23
28.426,20

POLIVALENTE AVANZADO 1

BASICO
NO REM
Ley 26.341 Art. 3° 20%
TOTAL CATEGORIA 23

feb-17
21.161,57
458,23
21.619,80

may-17
22.547,40
458,23
23.005,63

ago-17
23.787,40
458,23
24.245,63

nov-17
25.048,17
458,23
25.506,40

feb-18
26.578,56
458,23
27.036,79

may-18
28.417,06
458,23
28.875,29

POLIVALENTE AVANZADO 2

BASICO
NO REM
Ley 26.341 Art. 3° 20%
TOTAL CATEGORIA 36

feb-17
21.477,94
458,23
21.936,17

may-17
22.884,05
458,23
23.342,28

ago-17
24.142,20
458,23
24.600,43

nov-17
25.421,42
458,23
25.879,65

feb-18
26.974,20
458,23
27.432,43

may-18
28.839,61
458,23
29.297,84

POLIVALENTE AVANZADO 3

BASICO
NO REM
Ley 26.341 Art. 3° 20%
TOTAL CATEGORIA 1

feb-17
21.823,95
458,23
22.282,18

may-17
23.252,24
458,23
23.710,47

ago-17
24.530,24
458,23
24.988,47

nov-17
25.829,64
458,23
26.287,87

feb-18
27.406,91
458,23
27.865,14

may-18
29.301,74
458,23
29.759,97

POLIVALENTE COMPLETO

BASICO
NO REM
Ley 26.341 Art. 3° 20%
TOTAL CATEGORIA 34

feb-17
23.926,28
577,31
24.503,59

may-17
25.496,96
577,31
26.074,27

ago-17
26.902,36
577,31
27.479,67

nov-17
28.331,31
577,31
28.908,62

feb-18
30.065,82
577,31
30.643,13

may-18
32.149,56
577,31
32.726,87

PRINCIPIANTE

BASICO
NO REM
Ley 26.341 Art. 3° 20%
TOTAL CATEGORIA 0

feb-17
17.543,47
282,00
17.825,47

may-17
18.686,08
282,00
18.968,08

ago-17
19.708,46
282,00
19.990,46

nov-17
20.747,96
282,00
21.029,96

feb-18
22.009,76
282,00
22.291,76

may-18
23.525,60
282,00
23.807,60

RICARDO JORGE DE SIMONES
 Secretario Gremial
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

FRANZANTI ANDRES
 Delegado General
 Consejo Directivo Nacional
 SMATA

YAQUEMET DIEGO
 Consejo Directivo Nacional
 SMATA

EDUARDO J. KOCH
 YAZAKI ARGENTINA S.R.L.
 APODERADO
 DNI: 17.606.453

LUIS MORENO
 JEFE DE RECURSOS HUMANOS
 YAZAKI ARGENTINA S.R.L.



Expte. N° 1798108/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre del año 2018, siendo las 14:00 horas, comparecen en la **DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO** en el Depto. Relaciones Laborales N°2, ante Maria Soledad ORDOÑEZ, por la **EMPRESA YAZAKI ARGENTINA S.R.L** lo hace el Dr. Juan Martin BRUNENGO (Tomo 46 – Folio 374 – CPACF) en su carácter de Apoderado manifestando que el poder que acredita la calidad invocada consta en las actuaciones de referencia; constituyendo domicilio en la calle Viamonte 1167 – Piso 1° - Oficina N°3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por el el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, nadie comparece habiendo sido notificados según consta Cedula de Notificación en las presentes actuaciones.-----

Declarado el acto abierto por la funcionaria actuante, se concede el uso de la palabra a la parte presente quien manifiesta que viene por la presente a ratificar el acuerdo celebrado de fecha 08/05/2018 obrante a Fs. 2/4 del presente expediente, en el marco del CCT 1033/09 "E"; del que reconoce como propias las firmas allí insertas y ratifica su contenido y de todas sus cláusulas; manifestando su solicitud de homologación.-----

Oídas las partes, la funcionaria actuante, eleva las actuaciones a la Superioridad para su consideración.-----

No siendo para más, a las 14:40 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.-

MARIA SOLEDAD ORDOÑEZ
Despacho
Depto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



Expte. N° 1798108/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre del año 2018, siendo las 15:40 horas, comparecen en la **DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO** en el Depto. Relaciones Laborales N°2, ante Maria Soledad ORDOÑEZ, por el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, comparece el Sr. Diego Martin YAQUMET MI (32.296.437) en calidad de Integrante del Consejo Directivo Nacional; la Sra. Florencia Emilce DIACZUK MI (33.573.868) y la Sra. Rosana Angeles ALVERO MI (27.515.406) ambas en carácter de Integrantes de la comisión interna.-----

Declarado el acto abierto **por la funcionaria actuante**, se concede el uso de la palabra a la parte presente quienes manifiestan que vienen por la presente a ratificar el acuerdo celebrado de fecha 08/05/2018 obrante a Fs. 2/4 del presente expediente, en el marco del CCT 1033/09 "E"; del que reconoce como propias las firmas allí insertas y ratifica su contenido y de todas sus cláusulas; manifestando su solicitud de homologación.-----

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

Oídas las partes, la funcionaria actuante, eleva las actuaciones a la Superioridad para su consideración.-----

No siendo para más, a las 16:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.-

[Handwritten signature]

Yaqumet.D

[Handwritten signature]
ROSANA ALVERO.

[Handwritten signature]
FLORENCIA DIACZUK

MARIA SOLEDAD ORDOÑEZ
~~Despacho~~
Depo. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C. - D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Producción y Trabajo

EXPEDIENTE N°1798108/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **15** días del mes de Enero de 2019, siendo las 16.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, comparece espontáneamente ante mi Srta. Maria Soledad ORDOÑEZ, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo Jorge Ramón DE SIMONE (DNI N°11.460.260) en calidad de Secretario Gremial.-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: que viene en este acto a ratificar el acuerdo arribado en forma directa, que se encuentra inserto el siguiente orden:-----

Expediente N°1798108/18 Fs. 2/4 de fecha 08 de Mayo de 2018 (tres fojas útiles).-----

Dicho acuerdo fue celebrado en el marco del CCT N°1033/09 "E". Que lo ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, del acuerdo agregado a este actuado, manifestando su solicitud homologación. -----

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupos femeninos).-----

No siendo para más, a las 16:10 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

MARIA SOLEDAD ORDOÑEZ
Dep. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C. - D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 536/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.